



RESOLUCIÓN RECTORAL N°1016-R-2022
Piura, 14 de junio de 2022

VISTO

El expediente N° 000263-6702-22-1, que remite el Ing. WILFREDO MANTILLA TUCTO, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, a través de la Carta N° 008-2022/ING-YYCN de fecha 08 de junio del 2022, el Ing. Yonhy Ysai Carhuapoma Noriega, alcanza expediente técnico al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" (...);

Que, mediante Oficio N° 0383-UEI/DGA-UNP-2022 de fecha 08 de junio de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNP, alcanza el expediente técnico de la ampliación de la meta del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", correspondiente a la oferta educativa 2022, revisado y aprobado por esta unidad ejecutora de inversiones para su aprobación mediante Resolución Rectoral.

COMPONENTES	TOTAL PRESUPUESTOS (S/)
EQUIPAMIENTO	S/. 2, 029, 704.76
COSTO TOTAL	S/. 2, 029, 704.76

Por lo antes expuesto, aprueba expedientillo técnico de la Ampliación de Meta del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", correspondiente a la Oferta Educativa 2022, teniendo en cuenta que se ha tomado como base para el cálculo del presupuesto, el mes de junio del 2022;

Que, mediante Oficio N° 0886-J-OPYPTO-UNP-2022 del 10 de junio de 2022, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicita opinión legal correspondiente sobre Aprobación de expediente vinculado a la inversión N°2326964: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Informe N° 00189-2022/UME-OPYPTO-UNP, de fecha 09 de junio de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto lo siguiente:

- Que esta oficina ha recepcionado el documento donde el Jefe de la Unidad ejecutora de Inversiones (UEI), alcanza el expediente técnico de aprobación de metas, componentes, precios y cantidades de los equipos a reponer de la Escuela Profesional de Ciencias.
- En ese sentido pueden comunicar que dentro de los alcances del Decreto Supremo N°084-2022/EF – Ampliación de Oferta Educativa, nuestro pliego presupuestario recibió una transferencia de partidas hasta por el importe de S/. 2'029,717.00 (Dos Millones Veintinueve Mil Setecientos Diecisiete con 00/100 soles) para gastos vinculados a la presente inversión; pudiéndose apreciar que el costo total actualizado de estos gastos asciende a un total de S/. 2'029,704.76 (Dos Millones Veintinueve Mil Setecientos Cuatro con 76/100 soles), importe total que se encuentra dentro del margen de los importes autorizados por el Decreto Supremo N°084-2022/EF.
- De acuerdo con lo suscrito por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, quien manifiesta su aprobación al presente Expediente Técnico, esta oficina informa que en nuestro marco presupuestario existen los recursos suficientes para la ejecución física financiera del gasto motivo del asunto, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	COMPONENTE	TOTAL PRESUPUESTO
1	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO	2'029,704.76
	TOTAL S/.	2'029,704.76

Sin perjuicio de lo anterior, se emite el presente informe de Disponibilidad Presupuestal para la atención de los Gastos del presente de los mismos el cual no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos de la Unidad Ejecutora del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, que no se ciñan a las disposiciones internas y a la





RESOLUCIÓN RECTORAL N°1016-R-2022 Piura, 14 de junio de 2022

normatividad vigente, en el marco del establecido en el DL 1440 del Presupuesto Público y demás leyes conexas y la ejecución de la misma deberá contar con la documentación correspondiente y lo documentos sustentatorios que autoricen dicho gasto; siendo necesario que el presente documento sea derivado a la Oficina de Asesoría Legal para el informe correspondiente y los lineamientos respectivos para su aprobación vía documento oficial;

Que, mediante Informe N° 485-2022-OCAJ-UNP de fecha 10 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda:

- APROBAR el EXPEDIENTE VINCULADO A LA INVERSIÓN N° 2311565: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA".
- NOTIFICAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones a fin de que custodie el Expediente Técnico que nos ocupa.
- EMITIR la Resolución Rectoral correspondiente.

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Estado: "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades";

Que, el vigente Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 34°, numerales 34.1, 34.2 literales a) y b), y 34.3, lo siguiente:

"Artículo 34. Valor referencial

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

- a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.

- b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

34.3. El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia..."

Al respecto, se aprecia que el Expediente vinculado a la Inversión N° 2322498: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", cuenta con el visto bueno de la Unidad Ejecutora de Inversiones adscrita a la Dirección General de Administración de la Entidad, sustentando la participación de servidores de la Entidad que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación;





RESOLUCIÓN RECTORAL N°1016-R-2022
Piura, 14 de junio de 2022

Que, el artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura (concordado con el artículo 62° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220), señala que: “El Rector es el personero y representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...) Tiene a cargo... la dirección, conducción y gestión... de la Universidad. Sus atribuciones son las siguientes: 175.3. Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; en consecuencia, conforme a las atribuciones del Titular del Pliego (Rector), se deberá emitir documento resolutivo mediante el cual se apruebe el presente expediente vinculado a la inversión N°2326964: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”, materia del presente informe;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la elaboración del expediente técnico vinculado a la N°2326964, correspondiente a la Ampliación de Meta del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”, por el monto de **S/. 2'029,704.76** (Dos Millones Veintinueve Mil Setecientos Cuatro con 76/100 soles), teniendo en cuenta que se ha tomado como base para el cálculo del presupuesto, el mes de junio del 2022.

COMPONENTES	TOTAL PRESUPUESTOS (S/)
EQUIPAMIENTO	S/. 2, 029, 704.76
COSTO TOTAL	S/. 2, 029, 704.76

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones a fin de que custodie el Expediente Técnico Definitivo.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, provea los recursos necesarios, de acuerdo a los recursos asignados a dicho proyecto.

ARTÍCULO 4º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la fuente de financiamiento correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: 01 folder manila conteniendo el Expediente técnico de la inversión N°2326964: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”

c.c.: RECTOR, DGA.,OPP(4), UC, UT,UEI,,OClyDI,OCAJ,INT,ARCHIVO(2)
13 copias / PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL